



# REGLAMENTO DEL CODIGO DE ETICA

Universidad Hispano-Guaraní

CARRERA DE ODONTOLOGÍA



UNIVERSIDAD  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

**RESOLUCIÓN INTERNA N° 008/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CODIGO DE ETICA DE LA CARRERA DE ODONTOLOGIA DE LA SEDE ASUNCION, DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI" PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

Asunción, 17 de Mayo de 2022

**VISTO:** la necesidad de reestructuración y reorganización de la sede de Asunción de la Universidad Hispano Guarani para el Desarrollo Humano y,

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el Art. 33° de la Ley N° 4995/13 que dice: "La autonomía de las universidades implica fundamentalmente crear facultades, unidades académicas, sedes y filiales cumpliendo con los requisitos establecidos en la Presente Ley y previa aprobación del Consejo Nacional de Educación Superior".

**Que,** la Ley de la Nación N° 3487/08 que crea la Universidad "Hispano-Guaraní" Para el Desarrollo Humano, en su Carta Orgánica establece que son atribuciones del Consejo Superior Universitario aprobar sus carreras correspondientes y los planes de estudio para las distintas áreas de la Universidad a propuesta de los docentes y profesores, de las distintas Facultades e Institutos. Autorizar el funcionamiento de sedes, filiales y unidades académicas habilitadas de la Universidad "Hispano-Guaraní".

**Que,** el Director de la Sede Asunción de la "Universidad Hispano-Guaraní" en atención al Manual de Funciones es la Jurisdicción encargada y responsable de la aplicación de la presente Resolución.

**POR TANTO, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES**

**EL DIRECTOR DE LA SEDE ASUNCION  
DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO - GUARANI".  
PARA EL DESARROLLO HUMANO**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** **Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DEL "CODIGO DE ETICA" DE LA CARRERA DE ODONTOLOGIA DE LA SEDE ASUNCION, DE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI" PARA EL DESARROLLO HUMANO.**

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR, a las instancias que correspondan y cumplido archivar en el registro de la Universidad.**



*[Signature]*  
Lic. Miryan C. Aquino de Meza  
Secretaria de la Sede Asunción  
Universidad "Hispano-Guaraní"



*[Signature]*  
Lic. Cesar Blas Caballero Sosa  
Director Sede Asunción  
Universidad "Hispano-Guaraní"



UNIVERSIDAD  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

## ANEXO I

### CÓDIGO DE ÉTICA - CARRERA DE ODONTOLOGIA

La Universidad "Hispano-Guaraní", es una Entidad Educativa de Enseñanza Superior, de autogestión humanista democrática apolítica y aconfesional, con suficiente autonomía académica y administrativa, establecido bajo el régimen de la Ley N° 136 de Universidades y sus posteriores modificaciones, para impartir y promover la enseñanza, en todas las ramas del conocimiento y cooperar con la sociedad paraguaya en la formación de los necesarios y suficientes talentos humanos altamente calificados, requeridos para el desarrollo social, cultural y económico del país.

La Universidad respeta toda la concepción trascendente de la vida humana, y toda forma de convivencia pluralista y democrática de la ciudadanía nacional. No obstante, prescinde de cualquier confesión religiosa o denominación política determinada. Proclama la libertad de enseñar sin otras limitaciones que la afanosa y sincera búsqueda de la verdad.

A fin de contribuir positivamente en la formación integral del hombre paraguayo se aplica el siguiente Código de Ética Institucional; el presente instrumento servirá de guía en el ámbito de ética personal, profesional e institucional, y a todas las personas que conformen la comunidad educativa.

Los valores institucionales que inspiran el ser y actuar de la Universidad Hispano Guaraní se rigen por el lema adoptado: "La Sabiduría del Hombre Honra a la Verdad y a la Libertad"

#### CAPITULO I: VALORES GENERALES

##### 1. Sabiduría

Enseñar con idoneidad y aprender todo aquello que nos hace mejores seres humanos, comprender la importancia de las cosas que nos rodea, desarrollando el saber por medio de la investigación, el trabajo, el actuar y convirtiéndonos en personas con juicio justo siendo amantes de la sabiduría.

##### 2. Honestidad

Trabajar con honradez, rectitud, respetando las normas en su actuar de manera justa, recta e íntegramente.

##### 3. Verdad

Actuar con la verdad, honestidad y sinceridad en cada uno de los actos, generando confianza y respeto, siendo la base de la conciencia moral en todos los ámbitos de una vida humana.

##### 4. Libertad

Comprende el derecho natural de todo individuo, es la facultad de tomar nuestras propias decisiones y es la posibilidad de hacer las cosas por uno mismo.

##### 5. Desarrollo Humano

Fomentar el desarrollo humano de la personas, aumentando sus posibilidades y desarrollando al máximo de sus capacidades humanas.

Al formar parte de la comunidad académica de la Universidad, ésta acepta ser y llevar a cabo, con obligación una conducta honesta, ética y de integridad académica más allá de cuando y como tiene lugar, que incluye las obligaciones listadas, cuyo incumplimiento puede resultar en una sanción disciplinar, por lo establecido en éste Código.



**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

## **CAPITULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS**

### **- Respeto por los Derechos y la Dignidad de las Personas**

Respetar la dignidad y el valor de todas las personas y el derecho a la privacidad, confidencialidad, autodeterminación, diversidad y autonomía. Así mismo, respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología, orientación sexual, condición socioeconómica, u otras.

### **- Compromiso Profesional y Científico**

El compromiso de promover en cuanto saber científico, teniendo en cuenta al conjunto de problemas éticos que genera el desarrollo de la ciencia y la tecnología contemporánea.

### **- Responsabilidad Social**

Responsabilidad profesional y científica hacia la comunidad y la sociedad en que trabaja y vive. Asimismo su compromiso social, aportando al conocimiento, estudio y transformación de la sociedad, y la promoción y desarrollo de políticas sociales que apunten, desde su especialidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo de la comunidad.

### **- Justicia**

Dar a cada persona lo que se le debe según su derecho, sin distinción de posición económica, social cualidades personales. La No Discriminación por motivos de raza, nacionalidad o religión, el cultivo y la promoción de los valores éticos y cívicos de la nación, así como actividades culturales.

### **- Libertad y tolerancia**

Los miembros de la comunidad educativa, se relacionan entre sí de manera respetuosa y tolerante, sin agresiones, respetando la libertad de creación artística e ideas, así como la información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, mediante las palabras o en forma escrita. La Universidad garantiza la libertad; rechazando la intolerancia. Debiendo respetar las ideas y creencias de los otros, siempre que no ofendan la moral ni atenten contra el orden público.

### **- Solidaridad**

Colaborar con quien lo necesite, a través de acciones desinteresadas en beneficio de otros y de objetivos y proyectos de interés común, practicándola.

### **- Calidad en el servicio**

La comunidad educativa, es decir, los miembros de las dependencias académicas y administrativas están comprometidas a brindar atención eficaz y eficiente a los que la demandan, en la medida de su competencia, actuando de forma respetuosa y cordial con las personas.

## **CAPITULO II I: DEBERES ÉTICOS DEL ESTUDIANTE**

El estudiante universitario de la Carrera de Odontología de la Universidad Hispano Guaraní, debe asumir el compromiso de tener una presencia activa y corresponsable en la Universidad, deben conocer su Universidad, respetar las normativas de funcionamiento aprobadas por los procedimientos reglamentarios.





**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

- *Comportarse de buena manera y respeto hacia profesores y compañeros*
- *Cuidar el área de estudio en la universidad*
- *Cuidar los equipos que la universidad le presta*
- *El estudio y la participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación.*
- *Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.*
- *Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto de la universidad o de aquellas entidades colaboradoras con la misma.*
- *No utilizar ni cooperar en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación o en documentos oficiales de la universidad.*
- *Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas.*
- *Conocer y cumplir los Estatutos y demás normas reglamentarias de la universidad.*
- *Respetar el nombre, los símbolos y emblemas de la universidad o de sus órganos, así como su debido uso.*
- *Respetar los actos académicos de la universidad.*
- *No difundir la información reservada a la que haya tenido acceso por su pertenencia a un órgano universidad.*
- *Ejercer y promover activamente la no discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal de los miembros de la comunidad universitaria, del personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la universidad.*
- *Ejercer las responsabilidades propias del cargo de representación para el que han sido elegidos.*
- *La contribución a la mejora de los fines y funcionamiento de la universidad.*
- *Cualquier otro deber que le sea asignado en los Estatutos de la universidad en la que está matriculado.*

#### **CAPITULO IV: DEBERES ÉTICOS DEL DOCENTE**

*El incentivo más importante que tiene el docente para realizar su trabajo y para que el proceso educativo sea eficaz reside en su compromiso deontológico, que habrá de dar forma a su acción educativa en todos aquellos ámbitos donde actúe:*

- *Establecer con los alumnos una relación de confianza, comprensiva y exigente, que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.*
- *Tratar a todos con total ecuanimidad, sin aceptar ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socioeconómicas, condiciones económicas, nivel intelectual, etc.*
- *Aportar los elementos necesarios para que los alumnos conozcan críticamente su propia identidad cultural y respeten la de los demás.*
- *Dedicarse al trabajo docente con plena conciencia del servicio que se presta a la sociedad.*





**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

- *Contribuir a la dignificación social de la profesión docente y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.*
- *Respetar el ejercicio profesional de los demás docentes sin interferir en su trabajo ni en su relación con los estudiantes. No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales.*
- *Participar en la elaboración y realización de mejoras de la calidad de la enseñanza, en la investigación pedagógica y en el desarrollo y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio más adecuado de la actividad educativa, con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.*
- *Respetar la autoridad de los órganos de gobierno del centro y colaborar al buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, de la acción tutorial y de la acción orientadora. Promover actividades extraescolares, preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad.*

#### **CAPITULO V: DEBERES ETICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD, SEDE ASUNCION.**

- *Todos los funcionarios y empleados de la Universidad, deben conocer y cumplir las normas y los reglamentos que regulan su actividad.*
- *Deben observar en todo momento un comportamiento tal, que examinada su conducta, esta no pueda ser objeto de reproche.*
- *Los funcionarios y empleados están obligados a actuar con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con docentes, alumnos, superiores y público en general*
- *Siempre deberán contribuir al esclarecimiento de la verdad, especialmente cuando les sea requerido*
- *El funcionario debe guardar rigurosa reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas laborales.*
- *El funcionario debe ajustar su conducta al derecho que tiene la comunidad universitaria y la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Universidad.*
- *El funcionario y empleado deben dar cumplimiento a las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida en que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo el supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.*
- *El funcionario no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones.*
- *El funcionario no debe realizar actos discriminatorios, en su relación con los miembros de la comunidad universitaria. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones.*
- *El funcionario debe proteger y conservar los bienes de la institución*
- *El funcionario debe abstenerse de difundir toda información, que hubiere sido calificada como reservada o secreta por cualquier ejecutivo u órgano directivo.*

#### **CAPITULO VI: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA**



**UNIVERSIDAD**  
**HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

*El Comité de Ética es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en la institución, permite a todos los miembros de la comunidad educativa acceder para consultar dilemas, denunciar contravenciones de las normas éticas vigentes.*

*El comité de ética de la Carrera de Odontología de Universidad Hispano Guaraní, estará conformada por cinco miembros como mínimo y por ocho miembros como máximo, que pertenecerán a las diferentes áreas de la institución.*

#### **CAPITULO VII: DEBERES DEL COMITÉ DE ETICA**

- *Se efectuara convocatoria a sesiones del Comité de Ética cuantas veces sea necesario y por lo menos una vez al mes, para tratar dilemas y denuncias presentadas por miembros de la comunidad educativa.*
- *Las Resoluciones que emita el Comité de Ética serán de conocimiento público.*
- *Las comunicaciones internas y las instrucciones administrativas se comunicaran a las personas que deban conocer el tema.*

#### **CAPITULO VIII: APLICACIÓN DEL CODIGO DE ÉTICA**

*El presente código de ética, rige para todos los miembros de la comunidad educativa de la Universidad Hispano Guaraní, cualquiera sea el vínculo que tenga con la institución, se aplica a estudiantes, docentes, funcionarios administrativos y a los miembros de los distintos órganos de dirección.*

#### **CAPITULO IX: AUTORIDADES DE APLICACIÓN**

*Corresponde al director de sede ejercer la potestad disciplinaria en la Universidad y/o al Comité de Ética, pudiendo aplicar sanciones en el marco de los procedimientos expuestos en este Código.*


#### **ANEXO II**

#### **FORMATO DE ACTA DEL COMITÉ DE ÉTICA**



**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
"Para el Desarrollo Humano"

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 3487/08

**UNIVERSIDAD  
HISPANO-GUARANÍ**  
Para el Desarrollo Humano

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA N° \_\_\_\_\_**

Facultad: \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora inicio: \_\_\_\_:\_\_\_\_ Hora fin: \_\_\_\_:\_\_\_\_

**Temas:**

**PARTICIPANTES**

N°	Nombres y Apellidos	Representación	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

**Resolución del Comité:**

Firma:  
Presidente del Comité de Ética



*Miryah C. Aquino de Meza*  
Lic. Miryah C. Aquino de Meza  
Secretaria de la Sede Asunción  
Universidad "Hispano-Guaraní"



*Cesar Blas Caballero Sosa*  
Cm. Cesar Blas Caballero Sosa  
Director Sede Asunción  
Universidad "Hispano-Guaraní"